

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista Diaria de Notificaciones  
 del día jueves 27 de abril de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	<p>Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 017447, presentado el diecisiete de abril de dos mil diecisiete en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/090/2017; se tiene por presentado el escrito antes referido y sus anexos; por reconocida la personalidad del promovente; por hechas sus manifestaciones para todos los efectos legales a que haya lugar; se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/090/2017; con relación a la solicitud del promovente relativa a devolver el documento anexado al escrito referido, se indica que se acuerda de conformidad con lo solicitado, previo pago de derechos. Al respecto, el promovente deberá presentar a esta autoridad en original el documento que ampare el pago de derechos correspondiente para efectos del cotejo y devolución del documento exhibido, previo acuse de recibo que se asiente en autos del expediente en que se actúa. En este sentido, el pago para su cotejo deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 5o, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente. Una vez que el promovente presente el original que ampare el pago de derechos señalado, esta autoridad acordará lo conducente para ordenar la devolución del documento de mérito; respecto de la clasificación como confidencial de la información presentada en atención al oficio referido, se ordena clasificar como confidencial diversa información, elaborar el resumen y/o versión reservada de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo. En consecuencia, se ordena archivar y resguardar en cuerda separada del expediente en que se actúa la información y documentos referidos en el presente acuerdo, donde se identifique el nombre del agente económico que la proporcionó, el número de expediente y la leyenda de que es información confidencial. Asimismo, no ha lugar a acordar de conformidad su</p>	24/04/2017	27/04/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		solicitud relativa a clasificar como confidencial la información que se indica en el presente proveído. No obstante, la información que no haya sido clasificada como confidencial, tiene el carácter de reservada conforme a lo prescrito en la fracción I del artículo 31 bis de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable al presente procedimiento. Lo anterior, de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese.		
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Se emite citatorio mediante oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/116/2017. Notifíquese.	25/04/2017	27/04/2017
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 017159, presentado el seis de abril de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/054/2017. Se tiene por presentado en tiempo el escrito antes referido y sus anexos, así como por reconocida la personalidad del promovente; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que señala para los efectos y en los términos que indica en dicho escrito. Se reitera por única ocasión la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/054/2017, con la finalidad de que proporcione la totalidad de la información y documentación referida en el presente acuerdo, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo. Se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/054/2017. Respecto a las manifestaciones contenidas en el escrito, relacionadas con tener por desahogado el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/054/2017, se señala que se acordará lo conducente, una vez que presente la totalidad de la información requerida en el oficio referido y reiterada mediante el presente acuerdo. Se señala que esta autoridad acordará lo conducente respecto de la clasificación de la información y documentación presentada por el agente económico, una vez que dicho agente económico presente a esta autoridad la totalidad de la información y documentación requerida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/054/2017, y reiterada mediante el	25/04/2017	27/04/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		presente acuerdo, o, en su caso, cuando concluya el plazo otorgado para ello de conformidad con el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos señalados en el presente acuerdo. Notifíquese.		
E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014505, presentado el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017; se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017 y reiterado mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete y se ordena imponerle una multa como medida de apremio de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo; se reitera la orden contenida en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017 a efecto de que presente la información solicitada de conformidad con lo señalado en el presente proveído, y se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/030/2017. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese.	26/04/2017	27/04/2017
AI/DE-003-2016	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 019135, presentado el veinticinco de abril de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/096/2017; se tiene por presentado en tiempo el escrito referido y sus anexos; por acreditada la personalidad de los promoventes; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que señalan para los efectos y en los términos que indican en dicho escrito. Se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y se otorga a los promoventes por única ocasión un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Se indica a los promoventes que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/096/2017. Lo anterior de conformidad con	26/04/2017	27/04/2017

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese.		
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Se emite requerimiento de información y documentos mediante oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/117/2017. Notifíquese.	26/04/2017	27/04/2017

**Ismael Reyes Ramírez**

**Director General Adjunto de Atención en Procedimientos**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.